



APRUEBA BASES CONCURSO DE
INCENTIVO A LA COOPERACIÓN
INTERNACIONAL FONDECYT 2009.

RES. EX. N° 691

SANTIAGO, 02 ABR 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; DFL N°33/81 (Educ.) y D. S. N° 834/82 (Educ); Resolución Exenta N°2127/2008 de CONICYT; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de apoyar los proyectos actualmente vigentes, del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular y de Iniciación en Investigación, incentivando la participación de investigadores/as residentes en el extranjero.

2° La solicitud contenida en el Memorando N°424/2009 de 31 de marzo de 2009, del Programa FONDECYT. (Anexo 1).

3° La aprobación que presta esta Presidenta a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases concursales denominadas "Concurso de Incentivo a la Cooperación Internacional FONDECYT 2009".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

B A S E S
CONCURSO DE INCENTIVO A LA COOPERACION INTERNACIONAL
FONDECYT 2009

Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico llaman al Concurso de Incentivo a la Cooperación Internacional, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. N° 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1.- El objetivo de este concurso es apoyar los proyectos actualmente vigentes, del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular y de Iniciación en Investigación, incentivando la participación de investigadores/as residentes en el extranjero.
- 1.2.- Podrán participar en este concurso los/las Investigadores/as Responsables que cuenten con proyectos del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular de los años 2006 y 2007, vigentes para la etapa 2009 (marzo 2009-marzo 2010) e Investigadores/as del Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2006 vigentes.

II. ASPECTOS ESPECIFICOS

- 2.1.- Los recursos que se asignen a estos proyectos sólo deben ser destinados a financiar pasajes y viáticos de investigadores/as residentes en el extranjero, para desarrollar actividades en Chile, en aspectos específicos de la investigación de los Proyectos Regulares y de Iniciación en Investigación mencionados.
- 2.2.- Los objetivos o actividades complementarias propuestas para optar a este concurso serán incorporadas al proyecto Regular o de Iniciación original y sus resultados deberán ser presentados en el informe de avance o final del proyecto correspondiente a esa etapa, para su evaluación.
- 2.3.- La ejecución del proyecto de Incentivo a la Cooperación Internacional debe realizarse **entre la fecha de adjudicación del Concurso (aproximadamente 15 de Junio de 2009) y la fecha de término de la etapa de los proyectos Regulares y de Iniciación en Investigación, que se indican:**
 - Concurso Regular: 15 de Marzo de 2010
 - Concurso de Iniciación en Investigación: 30 de noviembre de 2009.
- 2.4.- No podrán postular en el presente proceso concursal:
 - Investigadores/as Responsables que tengan proyectos de Cooperación Internacional FONDECYT en ejecución a la fecha de cierre de este Concurso (06 de mayo de 2009).
 - Investigadores/as Responsables de proyectos adjudicados en los Concursos FONDECYT Regular 2008 y 2009 e Iniciación en Investigación 2007 y 2008.
 - Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT.
- 2.5.- El beneficio máximo que podrá ser solicitado es de **dos millones de pesos (\$2.000.000)**. Con el objeto de facilitar el traslado de los /las profesores/as invitados/as, FONDECYT asignará a los proyectos que pertenezcan a Instituciones Patrocinantes de Regiones -se excluye la Región Metropolitana- la suma de \$150.000 en pasajes nacionales. **No incluya esta cantidad en la solicitud de recursos.**

III. POSTULACION

- 3.1.- Las propuestas deberán ser presentadas por los/as Investigadores/as Responsables de proyectos Regulares vigentes para la etapa 2009 (marzo 2009-marzo 2010); y en el caso de los Proyectos de Iniciación en Investigación, vigentes entre diciembre 2008 - noviembre 2009.

3.2.- La propuesta debe considerar los siguientes puntos:

- Identificación del/de la Investigador/a Responsable del proyecto del Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular o del proyecto de Iniciación en Investigación.
- Título y número del proyecto aprobado;
- Identificación de los objetivos o actividades complementarias al proyecto original y que involucren al/a la (a los/ a las) investigador/a(es/as) residente/s en el extranjero;
- Carta de compromiso del/de la (de los/de las) investigador/a (es/as) residente/s en el extranjero. Fax, e-mail, PDF en todos los ejemplares.
- Currículum Vitae (publicaciones de últimos 5 años) del/de la (de los/de las) investigador/a (es/as) extranjero/a(s) participante(s);
- Recursos solicitados.

La falta u omisión de cualquiera de estos puntos, será causal de inadmisibilidad inmediata de la propuesta en este concurso.

IV. EVALUACIÓN

4.1.- Cada propuesta será evaluada por el Grupo de Estudio al que pertenece el proyecto Regular o de Iniciación en Investigación. El proceso consistirá en completar una pauta de evaluación, calificando cada factor utilizando una escala que incluye 5 categorías (A, B, C, D y E).

4.2.- Los factores de evaluación de los proyectos presentados al concurso 2009 son:

- | | |
|--|-----|
| 1. Aporte de la Colaboración Internacional al desarrollo del proyecto en curso | 30% |
| 2. Capacidad y productividad del/de la (de los/de las) investigador/a (es/as) extranjero/a (os/as) | 30% |
| 3. Productividad científica de la colaboración | 15% |
| • En colaboración ya existente, o bien | |
| • En colaboración que se inicia | |
| 4. Viabilidad de la ejecución de la colaboración | 25% |

V. FALLO CONCURSO

5.1.- Los Consejos fallarán el concurso y se formalizará a través de una Resolución de CONICYT. Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT y FONDECYT.

Para los proyectos aprobados, el fallo se comunicará por escrito, dándoles a conocer el presupuesto asignado.

A los(as) postulantes no seleccionados(as) se les notificará del resultado de su postulación, por escrito, dándoles a conocer los comentarios de la evaluación.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

La asignación de recursos, convenios, entrega de recursos, informes y su evaluación se hará en estricta concordancia con las reglas que se aplican al Concurso Nacional de Proyectos FONDECYT Regular y de Iniciación en Investigación.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa o proyecto de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, salvo el caso de un documento que respalde el gasto financiado por más de un proyecto o programa, en cuyo caso debe estar específicamente determinado.

VII. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

- 7.1.- Las propuestas deberán presentarse en 2 ejemplares anillados, tamaño carta, ateniéndose al formulario respectivo. **Adicionalmente, deberá adjuntar versión digital en CD en formato PDF.** Éste debe indicar el nombre completo del(de la) Investigador(a) Responsable.

Los formularios de postulación y bases pueden ser retirados en FONDECYT a contar del **lunes 06 de abril de 2009** o a través de las páginas Web de CONICYT (www.conicyt.cl) y FONDECYT (www.fondecyt.cl).

- 7.2.- El plazo para la entrega de las propuestas vence el **miércoles 06 de mayo de 2009 a las 17:00 hrs.**

Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl o al fax: (56 2) 372 0828.

- 7.3.- El lugar de entrega de las propuestas será en FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, comuna de Providencia, Santiago.

- 7.4.- Para atender consultas, dirigirse a www.conicyt.cl/oirs o a la Mesa de Ayuda Telefónica (56-2) 435 4350.

VIII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

LOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO SERÁN DECLARADOS FUERA DE BASES.

“FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA ELENA BOISIER PONS
Directora FONDECYT

Anexo:

Nº1 Memorando Nº424 de FONDECYT.

Nº2 Bases de Incentivo a la Cooperación Internacional FONDECYT 2009.

Distribución:

-Presidencia

-FONDECYT

-Departamento de Administración y Finanzas

-Fiscalía

-Oficina de Partes

C563

10051